

LA PLATA, 24 de Mayo de 2024

CIRCULAR 171

IOMA: NUEVA Resolución N° 1293/2024

El Instituto informa que, a partir del día de la fecha entra en vigencia la nueva “Resolución N° 1293/24”, la cual viene a reemplazar a la “Resolución 820/23”. Esta nueva resolución es de Validación Obligatoria, pudiendo incluir la cobertura tanto de medicamentos y leches con % variables (50%, 60%, 70%, 80%, 90% y 100%). Cuando se autoricen “medicamentos y leches”, estos se deberán validar y presentar en IOMA “Resolución de Directorio”.

Es importante aclarar que todas las autorizaciones emitidas anteriormente por la “Resolución 820/23” son válidas y coexistirán con las nuevas autorizaciones.

CIRCULAR 172

IOMA ACCESORIOS: Cierres y Presentaciones

Se informa que el sistema está habilitado para comenzar a realizar los cierres del convenio “IOMA ACCESORIOS (Conv. 2024)”. Le presentación será el día Martes 28 de Mayo.

CIRCULAR 173

IOMA MAGISTRALES: Cierres y Presentaciones.

Informamos que el nuevo convenio “IOMA Magistrales” se deberá cerrar a través del **Colfarma online** y presentarse el día Martes 28 de Mayo.

CIRCULAR 174

Cambio de condición de expendio de los «*prazoles*»

Informamos que por Disposición 4171/2024 las siguientes drogas, y en las concentraciones que se detallan, han cambiado su condición de expendio a venta libre.

IFA	Concentración	Forma farmacéutica
OMEPRAZOL monodroga	10 y 20 mg	Vía oral sólidas en comprimidos y/o cápsulas
ESOMEPRAZOL como monodroga	20 mg	Vía oral solidas en comprimidos y/o cápsulas
LANSOPRAZOL como monodroga	15 mg	Por vía oral solidas en comprimidos y/o cápsulas
PANTOPRAZOL como monodroga	20 mg	Vía oral solidas en comprimidos y/o cápsulas

Esto implica que las obras sociales que tengan excluidos los medicamentos de esa condición

(VL) ya no ofrecerán el descuento a sus afiliados. Dicha exclusión ya está impactando en los validadores.

CIRCULAR 175

PAMI: Medicamentos con cobertura al 100 %

Recordamos que las coberturas al 100% en el convenio de PAMI, pueden autorizarse a través del plan VIVIR MEJOR, o RESOLUCIÓN 337 SUBSIDIO SOCIAL.

El plan **Vivir Mejor** tiene un vademecum con cobertura de dispensa al 100%, con un límite actual de 5 (cinco) productos por afiliado y por mes. La dispensa de un sexto medicamento **NO arrojará cobertura al 100%, sino la cobertura establecida para dicho producto en el vademécum general.**

Por esta razón, si un afiliado tiene prescriptos más de cinco productos incluidos en Vivir Mejor, **el orden de validación de esos productos determinará cuáles serán aceptados al 100%** (serán los cinco validados primero).

El resto serán aceptados con la cobertura ordinaria del vademecum general.

Esta limitación **no incluye** aquellos medicamentos que el afiliado pudiera tener autorizados al 100% por **Resolución 337**, u otro plan, solo se circunscribe a los del vademecum del plan Vivir Mejor. Si algún afiliado plantea la necesidad de recibir la totalidad de sus medicamentos con cobertura del 100%, debe ser derivado a la Delegación PAMI para iniciar un trámite de Resolución 337 Subsidio Social.

CIRCULAR 176

PAMI VACUNAS: Tercera distribución de dosis antigripales

Esta semana comenzó la distribución a droguerías de la tercera tanda de vacunas antigripales VIRAFLU para su entrega en farmacias.

ATENCIÓN: en esta Campaña 2024 el PAMI ha decidido que sus trabajadores NO sean incluidos como destinatarios de la vacuna disponible para los afiliados, deben hacerlo a través de su propia obra social.

CIRCULAR 177

PAMI: Vigencia de la receta para la Presentación

La vigencia de la receta para la presentación es de 60 días corridos, dependiendo del plan, como se detalla a continuación:

Ambulatorio: se deberá tener en cuenta los 60 días corridos, desde la fecha de dispensa.

Alimentos Nutricionales: se deberá tener en cuenta los 60 días corridos, desde la fecha de aprobación, que es cuando PAMI confirma a la droguería el envío.

PODER JUDICIAL: Recordatorio

Recordamos los siguientes puntos a tener en cuenta:

- A partir del 15 de septiembre del año 2023, quedó sin efecto el requerimiento obligatorio del “**Número de prestador en la receta**”.
- A partir del día 29 de febrero del corriente año, se pueden aceptar todos los modelos de **recetas electrónicas**, las cuales siempre deberán contener el número de receta, para ser validadas a través del acceso “Consulta Receta Electrónica”. Siendo el sistema, él que reconocerá la validez de la prescripción.
- A partir del día 28 de marzo del corriente año, se dio inicio a la **Campaña de Vacunación Antigripal 2024**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del corriente año. Las vacunas reconocidas, serán las admitidas por el ANMAT, excepto la exclusión de la vacuna EFLUELDA. La cobertura será del 100% para todos los afiliados de la Obra Social, Sin autorización. La prescripción de la vacuna debe estar en forma individual en la receta (sin otro producto) y un solo envase. Al momento de la dispensa, la receta se deberá validar a través de “**Declaración de Dispensa**”.

Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 179

OSPIM ENSALUD: Habilitada

Se informa que, a partir del día martes 21 de mayo, se habilita el sistema de validación de la Obra Social **OSPIM ENSALUD**, luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 180

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha [\(Clic aquí\)](#)